

Nº de Orden: DU 059/19
Expte Nº: 190/15
Expte Nº: 129/18

RECIBIDO: 23/08/2019
VENCIMIENTO: 30/08/2019

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 días del mes de agosto del año 2019, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar los **PROYECTOS DE LEY**, iniciado por el Diputado, m.c **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ** Expte. Nº **190/15** caratulado: **“ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 27.002 POR LA CUAL SE INSTITUYE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD EN CONMEMORACIÓN DE LA DENOMINADA NOCHE DE LOS LÁPICES”** y del Diputado **GENARO CONTRERAS** contenido en el Expte. Nº **129/18**, caratulado: **“ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.002, DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD”**-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la **UNIFICACIÓN** de sendos proyectos de **LEY**. Produciendo un único texto, el que quedara redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º. - Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 27.002, por la cual se instituye el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud en conmemoración de la denominada “Noche de los Lápices”.-

ARTÍCULO 2º.- A tales fines el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, arbitrará los medios necesarios a los efectos de llevar adelante en los establecimientos de su dependencia, clases alusivas a esta conmemoración, temáticas acerca de la democracia y derechos humanos y brindara información sobre los sucesos acaecidos el 16 de septiembre de 1976.-

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase el 16 de septiembre como fecha del calendario escolar, en conmemoración a la “Noche de los Lápices”.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a los Centros de Estudiantes de los establecimientos educativos públicos y privados, a realizar toda actividad

cultural y/o deportiva tendiente a conmemorar lo especificado en los artículos 1° y 2° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5°.- De Forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al **Diputado Provincial Genaro Contreras.-**

FIRMANTES: Dip. BRIZUELA, Analía – Dip. MOLINA, Manuel Isauro – Dip. Díaz, Adriana – Dip. SAADI, Luis Alejandro – Dip. CONTRERAS, Genaro – Dip. MARSILLI, Carlos Antonio.-

| |
|-----|
| n.m |
| c.b |
| e.c |